



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Partición Adicional - Sucesión
Demandante	María Rocío Cortes
Demandado	José Virgilio Gómez
Radicado	05001-31-10-011-2019-00766-00
Decisión	Resuelve solicitud

En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte actora, se le significa que no posible acceder a la expedición de los oficios y las copias auténticas peticionadas puesto que los mismos solo pueden ser expedidos mediante el aplicativo de firma electrónica, cuya autenticidad puede ser verificada por la oficina de Registro Correspondiente a través del aplicativo mencionado.

Así mismo, se le hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, **“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.**

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

En consecuencia, por Secretaría, se procederá

a remitir a través del correo institucional, los oficios requeridos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**934ce92abf647092c248b56cbbb5ec3ea7d45d7a0efd479530d
3d4548ee15b23**

Documento generado en 01/07/2021 01:07:17 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**